



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



### Procedimiento

## INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

### Proceso

## Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 17 Septiembre 2019  
Versión: 04





## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades y los requisitos para la intervención de fachadas de Bienes Inmuebles en los sectores de Interés Cultural con la finalidad de promover la conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural a través de intervenciones integrales en el espacio público y sus fachadas, identificando los agentes de deterioros del patrimonio cultural material, tanto técnicos como sociales, fomentando los valores del patrimonio como parte de la identidad bogotana y como elemento constitutivo de lo público.



## 2. ALCANCE

El procedimiento aplica para Bienes de interés Cultural ubicados en contextos patrimoniales del Distrito Capital, Inicia con la priorización de las zonas e inmuebles a intervenir y finaliza con el seguimiento a los mismos posterior a la realización del enlucimiento.

## 3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Bien de Interés Cultural (BIC)</b>	Es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la administración competente, constituyendo así su Patrimonio Cultural. También puede ser declarado como BIC, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. El patrimonio construido del Distrito Capital está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.
<b>Enlucimiento de fachadas</b>	Intervenciones de reparaciones locativas en fachadas de acuerdo con la metodología de recuperación cromática establecida por el Programa de Enlucimiento de Fachadas.
<b>Enlucir</b>	Limpiar, resplandecer, poner una capa de mezcla en las paredes o fachadas. Pintar y llevar a cabo acciones de mantenimiento en fachadas, destinadas a su restauración y conservación.
<b>Fachadas</b>	Elemento constitutivo de una construcción que da sobre el espacio público o comunal, que está delimitado en sentido vertical desde la

# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

	<p>parte inferior por el empate del muro que la conforma con el andén, hasta la altura de la cubierta, mientras que en sentido horizontal será hasta los predios colindantes.</p> <p>La fachada es el paramento de transición que tiene presencia en la vía pública que cierra la construcción, pero que a su vez permite el paso desde el exterior al interior del bien privado y uno de los elementos que conforman el espacio público que es un bien común esencial.</p> <p>Las fachadas pueden variar sus características constitutivas dependiendo de su estilo arquitectónico y uso. Entre sus elementos básicos se encuentra el muro como superficie predominante, vanos de ventanas y puertas, normalmente presentando una puerta principal de acceso y un alero o cornisa como punto de remate entre fachada y cubierta. También puede contar con elementos particulares del tipo de construcción como frontones, marcos, pretilas y ornamentos.</p>
<p><b>Ficha ejecutiva de cierre</b></p>	<p>Es el documento que permite registrar los datos del inmueble y adjuntar la evidencia fotográfica del estado de la fachada antes de acogerse al proyecto y su estado después de la intervención, de manera que sirva de soporte de la verificación para el cierre.</p>
<p><b>Sectores de Interés Cultural (SIC)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Sectores Antiguos: corresponden a los sectores delimitados en el Plano No. 24 denominado "Programa de Patrimonio Construido" del Plan de Ordenamiento Territorial, con excepción del Centro Histórico declarado Monumento Nacional que se rige por el Decreto Distrital 678 de 1994 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.</li> <li>b. Sectores con Desarrollo Individual: corresponden a los definidos en el artículo 126 del Plan de Ordenamiento Territorial y los que en adelante se definan, según lo establecido en el artículo 311 del mismo Decreto.</li> <li>c. Sectores de Vivienda en Serie, agrupaciones o conjuntos: corresponden a los definidos en el artículo 126 del Plan de Ordenamiento Territorial y los que en adelante se definan, según lo establecido en el artículo 311 del mismo Decreto.</li> </ol>
<p><b>Inmuebles de Interés Cultural (IIC), constituidos por</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Inmuebles localizados en áreas consolidadas: Corresponde a inmuebles localizados fuera de los sectores de interés cultural, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos merecen ser conservados. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.</li> <li>b. Inmuebles localizados en áreas no consolidadas: Corresponde a inmuebles que se encuentran aislados de los contextos consolidados, localizados en áreas que no han sufrido proceso de urbanización en suelo urbano, de expansión o rural del Distrito Capital y que poseen valores arquitectónicos, artísticos y ambientales.</li> </ol>

## 4. NORMATIVA

- **Ley 397 de 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- **Ley 1185 de 2008.** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 1755 DE 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 1801 de 2016.** Por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia
- **Decreto 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 070 de 2015** Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Nacional 1077 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio
- **Decreto 560 de 2018** Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 678 de 1994.** Por el medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 983 de 2010.** Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 5.1 La planificación estratégica para la intervención integral de fachadas, se realizará anualmente y esta comprende las actividades de analizar y priorizar las zonas e inmuebles a intervenir, realizar la formulación del proyecto, analizar el marco jurídico de la intervención.
- 5.2 Los beneficiarios del Programa de enlucimiento de fachadas adoptado en la Resolución interna 665 de 2016 serán los inmuebles ubicados en contextos patrimoniales
- 5.3 En la eventualidad de recibir solicitudes de intervención de enlucimiento de fachadas por parte de sus propietarios, estas serán atendidas en el orden que se reciban, conforme con las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.

## 6. CONTENIDO

Actividad N° 1	Tiempo (Hrs)	Responsable
Analizar y priorizar zonas y cantidad de inmuebles a intervenir, teniendo en cuenta: Asignación presupuestal Meta del proyecto de inversión Necesidades del instituto y las que la administración a nivel distrital defina.	N/A	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

Actividad N° 2	Tiempo (Hrs)	Responsable
Definir los inmuebles y las zonas que harán parte del programa de enlucimiento de fachadas de la vigencia, ubicándolas en el plano de localización.	N/A	Subdirector(a) Protección e Intervención del Patrimonio
Punto de Control		Líder de equipo de enlucimiento de fachadas Registro
En el acta deberá quedar consignado en qué modelo quedará la zona o inmueble.		Plano de localización de inmuebles y zonas a intervenir Acta de distribución

Actividad N° 3	Tiempo (Hrs)	Responsable
Determinar el modelo de gestión que se implementará y el alcance del mismo:  Sí el modelo de gestión definido es <b>intervención directa</b> continua en la actividad N° 04.  Si la intervención se realizará a través de <b>Jornadas de voluntariado</b> se realiza la búsqueda de entidades sin ánimo de lucro, privadas, organizaciones, etc., con el fin de establecer los modelos de intervención tanto para uno o varios inmuebles o elementos del espacio público, continua en la actividad N°5 Cuando se define que la intervención se realizará a través de <b>Convenios de asociación y/o interinstitucionales</b> se realizan los estudios previos y se adelanta el proceso contractual de	24	Subdirector(a) Protección e Intervención del Patrimonio  Líder de equipo de enlucimiento de fachadas

# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

acuerdo con lo establecido en el Procedimiento Selección Convenio de Asociación.		
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

Actividad N° 4	Tiempo (Hrs)	Responsable
Estructurar el modelo de intervención definido el alcance, los recursos necesarios, tales como el personal, los insumos y los equipos requeridos. Realizar el proceso de contratación definido para adquisición de los recursos necesarios para la ejecución de la intervención de acuerdo con los lineamientos del proceso Gestión Contractual.	N/A	Líder de equipo de enlucimiento de fachadas
Punto de Control		Registro
Verificar el cumplimiento de los requisitos de los procedimientos de Gestión contractual para la contratación de la necesidades del proceso		N/A

Actividad N° 5	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar recorridos y mesas de trabajo para determinar los inmuebles a intervenir según el modelo, basados en los criterios técnicos de la resolución 665 de 2016, además de los alcances definidos por cada modelo de intervención.  Si los inmuebles cumplen los criterios continua con la actividad N° 6  Si no cumple con los criterios se finaliza el proceso	4	Profesional encargado del equipo de enlucimiento de fachadas
Punto de Control		Registro
Verificar si los inmuebles definidos se encuentran en proceso de control urbano o presentan inconvenientes jurídicos, legales o estructurales.		Registro fotográfico Base de datos

Actividad N° 6	Tiempo (Hrs)	Responsable
Informar y sensibilizar a la comunidad de los inmuebles viabilizados sobre el proceso de intervención de fachadas y los compromisos que deben adquirir los responsables de cada uno de los inmuebles a intervenir.  Las acciones para informar y sensibilizar comprenden:	2	Equipo de Gestión Social del Programa de enlucimiento de fachadas

# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitas puerta a puerta</li> <li>- Reuniones por ejes de intervención</li> <li>- Contactos con líderes o representantes de la comunidad</li> <li>- Contacto telefónico o por correo electrónico</li> </ul> <p>Estas acciones estarán enmarcadas en el principio de corresponsabilidad ciudadana</p> <p>En los inmuebles donde no se pueda establecer un contacto previo se notifica a través de un oficio la intención de intervención.</p> <p>En caso de retornar la carta sin respuesta se procederá a divulgar por medio de la página WEB del IDPC por el tiempo establecido en la normativa vigente.</p>		
Punto de Control		Registro
N/A		<p>Autorización de Enlucimiento ó Oficio de intención de intervención ó Orden de trabajo comunicaciones</p> <p>Base de datos del programa.</p>

<b>Actividad N° 7</b>	Tiempo (Hrs)	Responsable
Verificar en la base de datos del programa de enlucimiento de fachadas si ya existe ficha de levantamiento de inmueble. Si no, se realiza el levantamiento arquitectónico de las fachadas seleccionadas	0.5	Profesional arquitecto designado
Punto de Control		Registro
N/A		Ficha de levantamiento

<b>Actividad N° 8</b>	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar calificación y diagnóstico de los inmuebles a través de la inspección macroscópica para determinar las acciones de intervención y registrarlas en la en la ficha de intervención de los inmuebles seleccionados.	0.5	Profesional arquitecto designado
Punto de Control		Registro



# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

N/A		Ficha de intervención.
<b>Actividad N° 9</b>	Tiempo (Hrs)	Responsable
Sistematizar la información en la base de datos de registro del programa.	0.5	Equipo de enlucimiento de fachadas
Punto de Control		Registro
N/A		Base de datos del programa.
<b>Actividad N° 10</b>	Tiempo (Hrs)	Responsable
Planificar la intervención una vez determinada la zona de ejecución y las fachadas seleccionadas, por medio de un cronograma de intervención, definiendo las actividades e insumos a utilizar en cada una de las fachadas.	1	Profesional arquitecto designado
Punto de Control		Registro
Verificar que existan los siguientes insumos: Autorización Ficha de intervención		Cronograma de actividades de intervención de fachadas Ficha de pedido
<b>Actividad N° 11</b>	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar la intervención de los inmuebles teniendo en cuenta la planeación del proyecto, el modelo de intervención que se haya definido, así como los acuerdos establecidos con los responsables de los inmuebles.	N.A	Profesional arquitecto designado
Punto de Control		Registro
Verificar que la intervención de Enlucimiento de fachada cumpla con las especificaciones técnicas registradas en las fichas de intervención.		Ficha de antes y después de la intervención.
<b>Actividad N° 12</b>	Tiempo (Hrs)	Responsable
Cerrar la Intervención realizando la entrega del enlucimiento al propietario del inmueble, diligenciando el formato de ficha de entrega de la intervención de enlucimiento de fachada, así como a las entidades encargadas del espacio público.	0.5	Profesional arquitecto designado Responsable de la gestión social
Punto de Control		Registro



# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

N/A		Ficha de seguimiento y entrega
<b>Actividad N° 13</b>	<b>Tiempo (Hrs)</b>	<b>Responsable</b>
<p>Divulgar durante el transcurso de la jornada el enlucimiento del modelo de voluntariado.</p> <p>Para el modelo de gestión de intervención directa y convenios, si se trata de un bien emblemático o el esfuerzo de la comunidad merece un reconocimiento por su grado de corresponsabilidad y compromiso, se remite internamente la solicitud al proceso de Comunicación estratégica para que evalúe la necesidad de divulgar la intervención y continuar con el procedimiento respectivo.</p>	N.A	<p>Oficina de comunicaciones</p> <p>Profesional encargado del equipo de enlucimiento de fachadas</p>
Punto de Control		Registro
N/A		Orden de trabajo comunicaciones
<b>Actividad N° 14</b>	<b>Tiempo (Hrs)</b>	<b>Responsable</b>
<p>Hacer seguimiento al estado de conservación del inmueble posterior a la intervención, hasta por tres meses.</p> <p>Si requiere nuevamente de intervención se evalúa la pertinencia de realizar el mantenimiento e inicia el proceso desde la actividad N°7.</p> <p>Si no, continúa el proceso.</p>	0.5	<p>Profesional encargado del equipo de enlucimiento de fachadas</p>
Punto de Control		Registro
N/A		Ficha de seguimiento y entrega Registro Fotográfico
<b>Actividad N° 15</b>	<b>Tiempo (Hrs)</b>	<b>Responsable</b>
Diligenciar la ficha ejecutiva de cierre del programa de enlucimiento de fachadas según el modelo de intervención.	0.5	Profesional encargado del equipo de enlucimiento de fachadas
Punto de Control		Registro
N/A		Ficha ejecutiva de cierre

# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS

Actividad N° 16	Tiempo (Hrs)	Responsable
Actualizar la base de datos BIC de fachadas una vez organizada la información correspondiente a cada uno de los inmuebles intervenidos, se recopila y se entrega a Gestión Documental las fichas de intervención, levantamiento y formatos de autorización de acuerdo a los criterios establecidos para el archivo.	0.5	Profesional encargado del equipo de enlucimiento de fachadas
Punto de Control		Registro
N/A		Base de datos BIC fachadas Soportes de cada BIC

Actividad N° 17	Tiempo (Hrs)	Responsable
Actualizar la base de datos BIC de fachadas, una vez se ha cerrado la intervención, y se envía el consolidado al/la responsable del Sistema de Información Geográfica para la actualización de la base de BIC y generar los reportes respectivos de gestión.	N.A	Profesional encargado del equipo de enlucimiento de fachadas
Punto de Control		Registro
N/A		Base de datos BIC fachadas Correo Electrónico

Actividad N° 18	Tiempo (Hrs)	Responsable
Archivar documentos físicos en el expediente de BIC	N.A	Profesional de Gestión Documental
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
19-01-2016	1	Creación de Documento
15-12-2016	2	Se realiza cambio en el Nombre, Objetivo, Alcance, definiciones y actividades del procedimiento.
20-09-2018	3	Se incorporó diagrama de flujo y se realizó ajustes a objetivos, definiciones y las actividades del procedimiento
16-09-2019	4	Se realiza la actualización a la metodología de elaboración de documentos

# INTERVENCIÓN DIRECTA DE ENLUCIMIENTO DE FACHADAS Y CAMPAÑA CON VOLUNTARIOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## 8. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Helena Fernández – Arquitecto contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Rodolfo Parra Arquitecto – Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Diego Javier Parra Cortes - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Carlos Sandoval – Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación	Maritza Forero Profesional - Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20193000045313 de 09-09-2019	